



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 0113/2011, en referencia al llamado a inscripción cargo Auxiliar de 1° en la cátedra Historia de América III (siglos XIX Y XX) del Profesorado y Licenciatura en Historia, sede Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo constan las actuaciones realizadas por el llamado a inscripción, según Resolución CDFHCS N° 23/11,

Que a fojas 16 y 17 constan las evaluaciones realizadas por el Consejo Departamental de la carrera;

Que ante la liberación de la renta del Prof. BONZANO-Resol. CDFHCS N° 169/2011, es posible adjudicar la presente dedicación a la Prof. ANTIÑIR;

Que resulta necesario cubrir las vacancias originadas;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III° sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DEE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la **Prof. Fabiana ANTIÑIR**, D.N.I. 21.806.609 como Auxiliar de Primera, dedicación Simple, en la cátedra **Historia de América III (siglos XIX Y XX)** del Profesorado y Licenciatura en Historia, sede Comodoro Rivadavia a partir del 08/07/2011y hasta el 31/03/2012.-

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE

Resolución CDFHCS N° 171/2011

pmd
mmg.